

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA.
PRESENTES.**

Los que suscriben, **REGIDORES MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ y JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ**, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 41, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75, 76, 80, 89, 90 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de decreto, con dispensa de ordenamiento, **QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON MOTIVO DEL BROTE DE DENGUE QUE ENFRENTA JALISCO**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. El artículo 115 constitucional establece en su fracción IV que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

II. La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor y, en todo caso, con:

- Las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora.
- Las participaciones federales y estatales, así como las aportaciones federales que correspondan a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado;
- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; y
- Los derivados de empréstitos u operaciones financieras y otros ingresos extraordinarios expresamente autorizadas por el Congreso del Estado, así como los ingresos de operaciones de crédito de corto plazo.

III. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 1 establece que la Hacienda Pública de los municipios del Estado de Jalisco, para cubrir los gastos de su administración, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se establezcan en las leyes fiscales y convenios de coordinación suscritos, o que se suscriban, para tales efectos.

IV. Dicha legislación, en su artículo 5, define como derechos, las contraprestaciones establecidas en la ley, por los servicios que presten los municipios en sus funciones de Derecho Público.

V. El Municipio de Guadalajara, en su presupuesto de egresos vigente, contempla en la clasificación por objeto del gasto y fuentes de financiamiento, la partida 441 Ayudas Sociales a Personas. Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares con propósitos sociales, dentro del rubro 4400 denominada AYUDAS SOCIALES, es decir, las asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

VI. Que de todos es conocido que Jalisco enfrenta brotes de dengue. Al respecto, el Gobierno del Estado de Jalisco a través de nota de prensa, ha expresado lo siguiente:

"Representantes de todas las instituciones del Sector Salud en Jalisco presentaron este día en conferencia de prensa un balance de las acciones que desde abril se han emprendido para combatir los brotes de dengue en el territorio estatal. De manera conjunta se acordó redoblar esfuerzos y se exhortó a la población a apoyar en la tarea más eficaz para contener la enfermedad: la eliminación de criaderos del mosquito.

El director de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ), José Mario Márquez Amezcua, informó que el sector salud trabaja coordinadamente y redoblará esfuerzos para asegurar toda la atención necesaria con personal capacitado y pruebas en laboratorio suficientes. Y si bien hay un aumento considerable de casos, sostuvo que todos los hospitales y centros de salud de la entidad cuentan con la capacidad para seguir ofreciendo servicios oportunos.

Asimismo, dio a conocer que esta mañana el Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica (CEVE), se reunió para evaluar la situación actual del dengue en la entidad jalisciense y se acordó emitir un 'aviso epidemiológico', documento que deberá ser avalado por este grupo de expertos (en sesión extraordinaria) y la próxima semana enviarse a la autoridad federal para que lo valide.

El aviso epidemiológico -expuso- permite además de informar, actuar de forma intersectorial 'inmediata y eficaz, a fin de minimizar o contener la ocurrencia de casos'.

Márquez Amezcua sostuvo que la Federación ha evaluado y constatado 'que en el Estado de Jalisco estamos haciendo las cosas bien para el control' del dengue; y que las acciones realizadas fueron analizadas por los expertos del CEVE, quienes coincidieron en que todas las acciones interinstitucionales que se aplican en Jalisco para combatir el dengue 'corresponden a la estrategia integrada que marca la Organización Mundial de la Salud (OMS)'.

El responsable de Prevención y Promoción de la Salud del Estado agregó que además de informar a la población 'sobre eventos epidemiológicos que puedan representar algún riesgo potencial a la salud de la población', la SSJ está 'actuando de manera inmediata', de acuerdo con lo que dicta la Norma Oficial Mexicana (NOM).

'Hemos asegurado todos los componentes que integran la estrategia para combatir el dengue, incluyendo la atención, nuestro personal está capacitado para poder atender a todas las personas que lleguen a nuestros Centros de Salud y Hospitales, el Laboratorio

tiene las pruebas suficientes para seguir leyendo y confirmado los diagnósticos específicos', agregó.

Agradeció a los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara, en especial a la Universidad de Guadalajara (UdeG), por la participación social, 'como parte de la estrategia integral para control del vector'.

A su vez, la Directora General del OPD Servicios de Salud Jalisco, María del Consuelo Robles Sierra, agradeció la participación de los medios de comunicación y los invito a 'seguir siendo promotores en la prevención del dengue'.

Destacó que 'no se ha tenido desabasto de insecticidas' durante el 2019 y se cuenta con una reserva estratégica de insecticidas y larvicidas, en la Bodega Estatal, a la par que se ha fortalecido la capacidad operativa del programa incrementando la plantilla de brigadistas durante el mes de agosto de 2019, de 411 a 778 personas; quienes 'se encuentran distribuidas en las 13 Jurisdicciones Sanitarias, priorizando aquellas con mayor transmisión de dengue como la Zona Metropolitana de Guadalajara'.

Robles Sierra recordó que pasado 09 de septiembre del presente año se realizó una actualización con un Curso que se llamó Epidemiología, Diagnóstico y Manejo del Paciente con Dengue, en el Salón de usos múltiples del Hospital Geriátrico de Jalisco, dirigido a personal médico y afín, de los sectores público y privado, además de implementar Centros de Hidratación en todos los Centros de Salud y unidades hospitalarias del Estado, en donde se tendrán disponibles bebederos con Vida Suero Oral para hidratación de los pacientes que presenten síntomas.

Respecto al rociado intradomiciliario, la directora del OPD enumeró que se han visitado 140,347 casas y trabajado un total de 102,211 hogares; de éstos se han encontrado 11,009 hogares renuentes, 22,296 casas cerradas y 4,831 deshabitadas. Además, se tiene al momento un total de 90,431 hectáreas nebulizadas (fumigadas).

Recordó que a la semana epidemiológica 37 de este año (que comprende del 08 al 14 de septiembre), Jalisco reporta 3 mil 405 casos confirmados y dos muertes confirmadas por dengue; mientras otras 22 muertes están en estudio (cifra que incluye los reportes de todas las instituciones).

A este esfuerzo integral se suma la participación de la Universidad de Guadalajara (UdeG) que tiene presencia en todos los municipios del estado. Su estrategia está basada en comunicación, conferencias y redes sociales para informar al sector estudiantil, así

como apoyo integral, según lo destacó el rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Francisco Muñoz Valle".¹

VII. Que a la par de las acciones que ya se realizan para combatir los brotes de dengue en nuestro Municipio, en colaboración con otras autoridades, y dado el repunte en la incidencia de esta enfermedad, consideramos que se puede apoyar de forma más contundente a quienes acuden a los Servicios Médicos Municipales, otorgándoles una ayuda social, para cubrir el pago de derechos contemplados en el artículo 63 de la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019, por concepto de:

II. Consulta general, por persona: \$40.00

XIII. Análisis clínicos, por cada uno:

1. Biometría hemática:	\$51.00
27. Urianálisis:	\$49.00
41. Reacciones febriles:	\$49.00

Todo ello, en beneficio de las personas que se acredite se encuentran afectadas por esta enfermedad, durante el periodo de vigencia de esta ley, lapso en el que consideramos, podrá ser controlado el brote de dengue.

VIII. Así, a través de esta propuesta, las diferentes fracciones y visiones edilicias con presencia en el Ayuntamiento muestran su unidad, cuando se trata de trabajar por los tapatíos, en este caso, en el marco del brote de dengue. Estamos ciertos que se requieren todavía mayores acciones, pero a través de esta propuesta, el Ayuntamiento de Guadalajara muestra su compromiso de apoyo hacia los tapatíos, en especial, hacia los más vulnerables.

IX. De igual forma, el Órgano de Gobierno Municipal acredita su compromiso de coordinación y trabajo con las diferentes autoridades y hace eco del llamado del Ejecutivo

¹ <https://jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/94397>. Consultado el 01 de octubre de 2019.

del Estado, para que juntos, sociedad y gobierno, trabajemos en el combate al brote de dengue.

X. Así las cosas, el Ayuntamiento de Guadalajara muestra su compromiso social y de apoyo a los tapatíos, así como el ánimo y compromiso de colaboración con las demás autoridades, para enfrentar el brote de dengue que actualmente vive Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 41 y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75, 76, 80, 89, 90 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presentamos a consideración de ustedes, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON MOTIVO DEL BROTE DE DENGUE QUE ENFRENTA JALISCO.

PRIMERO. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por motivo de utilidad pública contemplado en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Se aprueba la ayuda social contemplada en la partida 441. Ayudas Sociales a Personas, del Rubro 4400 AYUDAS SOCIALES, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año de 2019, para las personas que, diagnosticadas con dengue, acudan ante los Servicios Médicos Municipales, para cubrir el

pago de derechos contemplados en el artículo 63 de la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019, por concepto de:

II. Consulta general, por persona:	\$40.00
XIII. Análisis clínicos, por cada uno:	
1. Biometría hemática:	\$51.00
27. Urianálisis:	\$49.00
41. Reacciones febriles:	\$49.00

Esta ayuda social operará a partir de la publicación del presente decreto y durante el periodo de vigencia de esta ley.

TERCERO. Se aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que realice las acciones necesarias, ya sean transferencias o modificaciones dentro del presupuesto autorizado del ejercicio fiscal 2019, de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para otorgar la ayuda social a que se refiere este decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Notifíquese el presente decreto al Congreso del Estado de Jalisco, así como a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, para que realicen los actos necesarios y suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. Octubre de 2019.

**REGIDOR MIGUEL ZÁRATE
HERNÁNDEZ.**

**REGIDOR EDUARDO FABIÁN
MARTÍNEZ LOMELÍ**

**REGIDORA CLAUDIA
DELGADILLO GONZÁLEZ.**

**REGIDORA VERÓNICA
GABRIELA FLORES PÉREZ .**

REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ.

La presente hoja de firmas corresponde a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que aprueba el otorgamiento de ayudas sociales en el Municipio de Guadalajara, con motivo del brote de dengue que enfrenta Jalisco.